
REGLAMENTO ESTUDIANTIL



17 DE ENERO DE 2023

Mortgage Bankers School of Puerto Rico, Inc.

Historia

La Mortgage Bankers School of Puerto Rico, Inc. (MBS) es una corporación sin fines de lucro, subsidiaria de la Mortgage Bankers Association of PR, Inc. (MBA).

La MBS es administrada por una Junta de Directores, su presidente(a) a su vez es miembro de la Junta de Gobernadores de la MBA. Los miembros de la Junta de Directores de la MBS provienen de las empresas afiliadas a la MBA.

En una industria tan especializada como la nuestra, los conocimientos que se adquieren en la MBS son inigualables por cualquier otra institución, pues incluyen no sólo la teoría de cada curso en particular, sino la experiencia personal de los profesores, quienes se dedican a sus respectivas profesiones en puestos ejecutivos en las principales instituciones financieras de nuestro país.

El propósito de este Reglamento es diseminar las normas establecidas por la MBS que afectan a los estudiantes en su participación en la Escuela.

Alcance de este reglamento

Este Reglamento aplica a todos los estudiantes de la MBS, todos los cursos de la oferta académica, certificaciones, cursos especializados, cortos, exclusivos, regulatorios, talleres, foros en todas las modalidades de estudio, presenciales, talleres sincrónicos, cursos en línea, cápsulas educativas.

I. Derechos del estudiante

- a. El derecho principal y básico de todo estudiante es el educarse y aprender. Este consiste en ejercer su derecho a estudiar.
- b. El derecho a que su desempeño y/o rendimiento sea evaluado de manera justa y objetiva.
- c. El derecho a ser tratado con respeto por parte de los profesores, personal administrativo y compañeros de estudio de la escuela.

II. Deberes del estudiante

- a. Comportarse de forma que su conducta no obstaculice a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de todos sus deberes.
- b. En ninguna circunstancia, el estudiante utilizara el salón de clases, presencial o virtual, foros de discusión y *chats* como tribuna para predicar doctrinas políticas partidistas, sectarias religiosas, ajenas a las materias de estudio.
- c. Cumplir con las exigencias propias de la materia de estudio y con todos los requisitos de la diversidad de cursos que ofrece la MBS en todas las modalidades educativas.
- d. Cumplir con el calendario académico y el horario establecido por la Escuela en todas las modalidades de estudio, presencial o virtual. Debe asistir a todas las clases con puntualidad, sesiones presenciales y sincrónicas.
- e. Cumplir con los requisitos académicos de cada curso:
 - i. Tomar todos los exámenes, hacer todos los trabajos requeridos por el profesor.
 - ii. Terminar el curso con un promedio mínimo de 70%.

- iii. Asistir a clases presenciales o virtuales, teniendo un máximo permitido de:
 1. 2 ausencias (con o sin justificación) en los ofrecimientos de la modalidad presencial.
 2. 2 semanas consecutivas sin actividad en la plataforma.
 3. 1 ausencia (con o sin justificación) en los ofrecimientos de los cursos sincrónicos (virtual).

Por cada ausencia se restarán 5 puntos. La nota que obtenga por asistencia se calculará con su nota final.

- f. Cumplir con los deberes económicos establecidos con la institución.
- g. No se permite traer niños a las facilidades durante el periodo del curso presencial.
- h. Controlar las interrupciones innecesarias durante las secciones virtuales.
- i. Los estudiantes deberán apagar sus celulares antes de entrar a sus salones, para no interrumpir el proceso de aprendizaje de los compañeros de clase.

III. Disposiciones Académicas

a. Oferta Académica

Modalidad	Duración
Cursos cortos presenciales	1 a 8 horas
Cursos cortos sincrónicos vía Zoom	1 a 3 horas
Cursos especializados en línea	8 a 12 semanas
Cursos especializados presenciales	9 semanas
Talleres presenciales	4 a 8 horas

b. Notas

- i. Para completar el curso exitosamente, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos: tomar todos los exámenes, hacer todos los trabajos requeridos por el profesor, terminar con un promedio sobre 70%, y asistir a clases teniendo un máximo permitido de **2 ausencias (con o sin justificación)**. Por cada ausencia se restarán 5 puntos. La nota que obtenga por asistencia se calculará con su nota final
- ii. Aquel estudiante que no cumpla con el examen final debe solicitar un Incompleto¹.
- iii. Si un estudiante tiene alguna alegación respecto a la nota obtenida, debe comunicarse en un periodo de 48 horas con el profesor; de no recibir respuesta en ese periodo de tiempo debe comunicar la situación a la oficina administrativa.
- iv. El estudiante tiene 30 días para reclamaciones, luego de la fecha del último día de clases.

c. Exámenes de Reto

Los exámenes de reto de Banca Hipotecaria y Originación de Préstamos sustituyen la clase tiene un costo de \$50.00.

d. Vigencia de los Cursos

Los cursos de la oferta académica de la MBS no tienen fecha de caducidad.

e. Otorgación de Certificados de Participación

El estudiante que complete el curso recibirá un certificado de participación y una carta certificando su nota. Cualquier reclamación deberá ser notificada de inmediato al profesor o a la administración de la MBS.

f. Programa de Certificaciones

El programa de certificaciones de la MBS ha sido diseñado para que los estudiantes obtengan un documento certificando que se han especializado en una o más áreas del proceso que se lleva a cabo en la evaluación de un préstamo hipotecario. Las Certificaciones ofrecidas por la MBS son:

- Certified Loan Analyst (CLA)
- Certified Loan Closer (CLC)
- Certified Servicing Technician (CST)
- Certified Loan Underwriter (CLU)
- Graduated Mortgage Bankers (GMB)

Para obtener estas certificaciones, los estudiantes deben cumplir con ciertos requisitos al momento de tomar los diferentes Cursos Especializados que son requeridos para cada Certificación ofrecida.

IV. Políticas

a. **Política de Asistencia**

- i. La asistencia es responsabilidad del estudiante.
- ii. Cada estudiante deberá firmar la hoja de asistencia en sus cursos como evidencia de su participación en las clases presenciales.
- iii. Asistir a clases, presencial o virtual, teniendo un máximo permitido de **2 ausencias (con o sin justificación)**.
- iv. La asistencia a las clases virtuales se llevará a cabo mediante la participación del estudiante en:
 1. Un foro de discusión académico, no social.
 2. La entrega de una tarea o actividad instruccional, por los medios establecidos en la plataforma de educación en línea.
 3. La participación en una sesión sincrónica

b. **Política de Prevención y Seguridad**

La MBS, reconoce y protege el derecho de sus estudiantes de laborar en un ambiente libre de acoso y abuso, ya sea físico o mental. Es la política de la MBS el no tolerar conducta hostil entre los estudiantes y mantener un ambiente de tranquilidad, física

y mental que fomente la educación y evitar el acoso en todas sus formas. Esta política aplicará a todo estudiante, profesor y visitantes.

- i. La MBA / MBS vela por la seguridad de los estudiantes, la comunidad docente y administrativa para lo cual tiene acceso controlado por guardia de seguridad.
- ii. La MBA / MBS no se responsabiliza por daños o robo a su vehículo en cualquier circunstancia.

iii. CONDUCTA CONDUCENTES A SANCIONES MENORES

1. Comportamiento no adecuado que cause interrupciones a los profesores de los cursos, ya sea presenciales y/o online.
2. Uso de lenguaje indecoroso en las facilidades de la escuela, y/o a través de la Web en el caso de cursos Online.
3. Organizar y participar en rifas, ventas y/o colectas de dinero, o de cualquier otro tipo, dentro de las facilidades de la MBA/MBS sin la previa autorización de el/la Presidente de la Junta de Directores de la Escuela y/o el/la Director/a de la MBA.
4. Falta de modestia, sencillez y recato en el vestir al asistir a las clases presenciales y a las sesiones de los cursos en línea. Por ejemplo: minifaldas, escotes pronunciados, pantalones extremadamente cortos, ropa ceñida al cuerpo, camisillas en los varones, o cualquier otro tipo de vestimenta que altere el orden y decoro de la comunidad escolar. Como los/las profesionales que son, se espera de cada estudiante una imagen apropiada al vestir.
5. Negarse a cumplir instrucciones dadas por representantes oficiales de la MBS o de la MBA, actuando en el desempeño de sus funciones.
6. Divulgar información confidencial obtenida en el desempeño de las funciones como estudiante.
7. Uso no apropiado o no autorizado de las facilidades o cualquier otro equipo o propiedad de la MBS o de la MBA.
8. Uso de lenguaje grosero e indecoroso en cualquier lugar de la Escuela y en sus sitios digitales en la Internet.
9. Conducta ofensiva hacia cualquier miembro de la comunidad escolar. Incluye a compañeros y compañeras de la escuela, profesores, invitados y personal administrativo de la MBS y la MBA.
10. Interrumpir, obstaculizar o perturbar las clases y demás labores académicas. Incluye las clases e intervenciones virtuales.
11. Conducta desordenada o indecorosa en el salón de clases, en otras dependencias de la Escuela y la presencia virtual.
12. Fumar en cualquier área cerrada de la Escuela, tales como: salones, baños, pasillos, oficinas y estacionamiento. Solo se permite fumar en áreas designadas por la Escuela.

SANCIONES MENORES

La aplicación de estas sanciones se llevará a cabo de acuerdo con la naturaleza y severidad de la infracción, según establecido en este Reglamento:

1. Amonestación verbal.

2. Amonestación escrita con copia al expediente del estudiante en la MBS.
3. Suspensión por un (1) semestre académico, de participación en actividades curriculares. Para estos efectos, se considerarán actividades curriculares: matrícula, asistencia a clases, talleres, seminarios ofrecidos por la Escuela y/o la MBA, conferencias, charlas y otras actividades similares.
4. Establecer un periodo probatorio por un término académico. Durante este periodo, la violación de cualquiera de las condiciones del plan de probatoria conllevara como consecuencia la suspensión por dos semestres académico o la expulsión permanente.
5. Reembolsar a la Mortgage Bankers School (MBS) o a la Mortgage Bankers Association of Puerto Rico (MBA) por cualquier gasto incurrido por alguna acción imprevista o como consecuencia de alguna acción en contra de este reglamento.
6. Disculpa o desagravio a la persona ofendida.
7. Combinación de dos o más de las sanciones antes descritas.

iv. CONDUCTAS CONDUCENTES A SANCIONES MAYORES

1. Fraude o cualquier otra acción encaminada a tal fin en la cumplimentación de documentos oficiales tales como: la solicitud de admisión, readmisión y otros documentos análogos.
2. Ningún estudiante, en ninguna circunstancia, será admitido a la Escuela en estado de embriaguez o bajo evidente efecto de narcóticos o estupefacientes. El uso de drogas y estupefacientes en las facilidades de la Escuela o áreas adyacentes está prohibido
3. Alteración, falsificación o uso fraudulento de firmas o documentos oficiales donde esté o pueda estar involucrada la MBS/MBA.
4. Falta de honradez, plagio o cualquier otro comportamiento inapropiado en el trabajo académico. Esto incluye, y sin limitarse a acciones nacidas de la mentira, la falsedad y ausencia de integridad. Son conductas inapropiadas que tienen como propósito obtener unos resultados favorables sin el estudiante haber realizado los trabajos y esfuerzos necesarios para obtenerlos. Algunos ejemplos son:
 - a. Someter trabajos que no han sido el producto de la autoría intelectual del estudiante.
 - b. Permitir la autorización de otra persona para que el estudiante someta como suyo algún trabajo académico.
 - c. El uso de ideas o palabras de otra persona sin el debido reconocimiento. Esto incluye el parafrasear mínima o sustancialmente una idea para dar la impresión de que la redacción es propia del estudiante.
 - d. Fraude o cualquier otro comportamiento inapropiado en el desempeño académico.

5. Acceder, publicar, utilizar, poseer o distribuir material difamatorio, deshonesto, escandaloso, pornográfico o anónimo, a través de medios físicos o electrónicos que atenten contra la filosofía, misión, políticas, normas institucionales de la MBS, las normas establecidas en este Reglamento o algún miembro de la comunidad escolar.
6. Incurrir en actos que conlleven falta de respeto, acoso, abuso y/o agresión tanto verbal como física, contra profesores, personal administrativo, estudiantes y o cualquier persona relacionada a la escuela y los cursos en esta.
7. Posesión, uso, venta y distribución de sustancias controladas, y que estén prohibidas por las leyes locales y federales, dentro de las facilidades de la escuela.
8. Posesión, uso, venta y distribución de bebidas embriagantes sin la debida autorización, dentro de las facilidades de la escuela.

SANCIONES MAYORES

1. Suspensión por dos (2) semestres académicos, de participación en actividades curriculares. Para estos efectos, se considerarán actividades curriculares: matrícula, asistencia a clases, talleres, seminarios ofrecidos por la Escuela y/o la MBA, conferencias, charlas y otras actividades similares.
2. Expulsión sumaria permanente.

c. Política Uso del Seguro Social

La MBS tiene como norma la confidencialidad de la información que obtenemos de nuestros estudiantes. Esta información incluye no sólo la que el estudiante provee, ya fuese su seguro social y datos personales, sino la que se relaciona con los cursos y notas que el estudiante obtiene. Esta información es de naturaleza confidencial y pertenece a la MBS. Sólo podrá ser examinada por los miembros de la Junta de Directores de la MBS y personal administrativo. Además, dicha información podrá estar disponible para las agencias reguladoras del gobierno federal, estatal y para los auditores externos de la MBA y MBS. Es norma de la MBS que en aquellos casos en que la compañía para la cual trabaja el estudiante haya pagado el curso, se infiere que el estudiante ha dado su consentimiento para que ésta tenga derecho a ser informada de la asistencia, nota del curso y cualquier otra información relacionada con el mismo. El estudiante que haya pagado su curso recibirá la información directamente de la MBS y la compañía para la cual labora no podrá tener acceso a ella, sin el previo consentimiento del estudiante. MBS tiene una estricta política de control sobre los números de seguro social, la cual le será entregada al estudiante el primer día de clases.

Procedimiento General:

1. MBS mantendrá la información que contiene el número de Seguro Social y el

expediente en forma segura y que no sea de fácil acceso.

2. MBS limitará el acceso a dicha información de parte de sus empleados.
3. Todo empleado que tenga acceso al número de Seguro Social de un estudiante y a su expediente, guardará el mismo en confidencialidad.
4. Violación a estas normas será motivo de cesantía de empleo.
5. Todo documento que contenga el número de Seguro Social y/o expediente del estudiante y deba ser destruido, será triturado y desechado. Si por medios electrónicos se hará de forma tal que no permita su posterior acceso.
6. Sólo podrán tener acceso las personas que más abajo se mencionan como personal autorizado.

MBS solicitará el número de Seguro Social del estudiante y su expediente sólo se utilizará para asuntos internos sujeto a las siguientes reglas y condiciones:

1. Publicar el número salvo los últimos cuatro dígitos de este y sólo cuando necesario;
2. Todos los documentos y expedientes de los alumnos están protegidos y guardados en sitio seguro dentro de la MBS;
3. Sólo personal autorizado y debidamente adiestrado podrá acceder el número y sólo para uso interno;
4. Cuando sea necesario la información del estudiante será triturada o de manera electrónica que imposibilite su posterior acceso

Por personal autorizado se refiere a los empleados y Director(a) Ejecutivo(a) de la Mortgage Bankers Association (MBA) y Junta de Directores de la MBS. También incluye los auditores externos de la MBS y la MBA. Incluye además cualquier representación legal y/o gestión de cobro de dinero que la MBA/MBS contrate y que como parte de su representación deba ver el expediente del estudiante.

Al comienzo de cada trimestre la MBS solicitará por escrito una autorización del estudiante. No se podrá ofrecer información al estudiante o al patrono por teléfono o por cualquier otro medio electrónico sin que medie la autorización por escrito del estudiante.

Antes de dar cualquier información por teléfono sobre el estudiante, el empleado deberá cerciorarse de la siguiente forma;

- Nombre completo del estudiante.
- Últimos cuatro dígitos de su Seguro Social.
- Fecha de nacimiento.
- Última dirección.
- Patrono informado.

La MBS sólo divulgará esta información bajo las siguientes condiciones:

1. Permiso escrito del estudiante
2. Al personal debidamente autorizado en esta política.
3. A cualquier agencia del gobierno federal, estatal y/o municipal que esté debidamente autorizada por ley.
4. Cuando medie una orden válida de cualquier tribunal o agencia federal, estatal y/o municipal con facultad para emitir dicha orden.
5. Cuando un patrono sea el que pague el curso del estudiante, la MBS le dará la información sólo sobre la asistencia, nota y el curso al patrono. Cuando sea pagado por el estudiante, la MBS sólo dará esa información al estudiante.

Los estudiantes de la MBS son profesionales de la industria hipotecaria y por la naturaleza de la escuela, la misma sólo acepta personas consideradas adultas bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todo estudiante recibirá copia de esta política además recibirá una declaración sobre la utilización de su número de Seguro Social y de su expediente. También, al momento de matricularse, el estudiante deberá firmar una autorización para divulgación de su número de Seguro Social y expediente. El no autorizar dicha divulgación no constituye una condición de matrícula, graduación, transcripción de créditos o prestación de servicios.

Cualquier estudiante que entienda que sus derechos han sido violados deberá de hacer el correspondiente planteamiento al Director(a) Ejecutivo(a) de la MBA. Si el mismo no le ha contestado a los treinta (30) días calendarios, puede apelar a la Junta de Directores de la MBS para la acción final.

d. Política de Educación a Distancia

La MBS en su plan de trabajo de 2019 estableció el objetivo de desarrollar cursos en línea para lograr el crecimiento y un mayor impacto a la población estudiantil, diversa y dispersa. Este plan inició con la compra de la plataforma de educación a distancia y el desarrollo del personal docente en el diseño de cursos en línea y las tecnologías disponibles para su implementación. Con el evento de la pandemia asociada al COVID-2019, en el 2020 la MBS desarrolló cápsulas educativas en línea, cursos sincrónicos en línea y continuó con el desarrollo de los cursos en línea en la plataforma Moodle.

La MBS define la educación a distancia como una modalidad educativa, alterna a la presencial, para el ofrecimiento de cursos en línea, sincrónicos y asincrónicos, cursos semipresenciales o *Blended*, cursos cortos, seminarios y cápsulas educativas con la integración de tecnologías instruccionales vanguardistas, para servir al estudiante distante.

Las políticas y procedimientos establecidos para la modalidad presencial de la MBS, aplican a todos los ofrecimientos educativos a distancia, con la debida adaptación asociada a la modalidad.

e. Política de Cursos Híbridos

La MBS en su plan de trabajo de 2022 estableció el objetivo de desarrollar cursos en híbridos para lograr el crecimiento y un mayor impacto a la población estudiantil, diversa y dispersa.

La MBS define los cursos híbridos como una modalidad educativa alterna para el ofrecimiento de cursos en sincronía presencial y virtual con la integración de tecnologías instruccionales vanguardistas, para servir al estudiante distante que desea tomar un curso que se está ofreciendo de manera presencial.

Las políticas y procedimientos establecidos para la modalidad presencial de la MBS aplican a todos los ofrecimientos educativos a distancia, con la debida adaptación asociada a la modalidad. Añadiendo el hecho de que el estudiante que se matricule de manera presencial deberá tomar el curso a cabalidad en esa modalidad. De igual manera los que se matriculen de manera virtual. No será posible alternar las modalidades.

f. Política de Prevención de Violencia

La Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada y la Ley 37 del 10 de abril de 2008, según enmendada, establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el área educativa. Reconocemos que el facilitador es el recurso principal del proceso educativo. Su función "primordial" consiste en ayudar a los alumnos a descubrir sus capacidades, a realizarlos y a desarrollar actitudes y formas de comportamiento que les permitan desarrollarse como miembros de la comunidad.

La MBS está comprometida con la prevención e intervención en el manejo de casos asociados a todo tipo de violencia, mediante la orientación y según sea necesario, la activación del comité de disciplina para llevar a cabo el proceso de investigación y la determinación de sanciones, según establecidas en este reglamento y por la oficina administrativa. Esta política aplica a todo miembro de la comunidad de la MBS, docente, estudiante, gerencial o administrativo, que viole alguna de las políticas locales y federales:

- i. El hostigamiento sexual en el empleo y en el ambiente de estudio es una práctica ilegal y discriminatoria, ajena a los mejores intereses de la MBS. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna genere un ambiente de trabajo o de estudio caracterizado por hostigamiento sexual en cualquiera de sus modalidades y manifestaciones.

En el fiel cumplimiento de esta responsabilidad se divulgará la presente Política Institucional a todos los empleados y estudiantes, se les orientará sobre la prohibición del hostigamiento sexual en el empleo y ambiente de estudio. Todo funcionario y estudiante será responsable de notificar a la administración inmediatamente cualquier queja o acto de hostigamiento sexual conocido.

- ii. Título IX. Este título prohíbe la discriminación sexual, lo cual incluye la violencia sexual, en los programas y actividades de educación. Todos los estudiantes están protegidos por el Título IX, sin importar discapacidad, nacionalidad extranjera, situación migratoria, u orientación o identidad sexual (LGBTTTIQ – Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexualidad, y Queer).
- iii. *Violence Against Women Act* (VAWA) es una ley federal que fue aprobada en 1994, con enmiendas posteriores en el 2000, 2005 y 2014.
- iv. *Bullying*. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sección I del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que la dignidad del ser humano es inviolable. Del mismo modo establece, que la Constitución reconoce como derecho fundamental, el derecho a la vida y dispone que toda persona tenga derecho a la protección contra ataques abusivos en su honra. La Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico, también conocida como la Ley Alexander Santiago Martínez, Ley Núm. 85 del año 2017, reafirma la política pública previamente establecida dirigida a la prohibición de actos de hostigamiento e intimidación (‘bullying’) entre los estudiantes de las escuelas públicas y las universidades.

g. Política Sobre Estudiantes que Padecen Asma:

La Mortgage Bankers School, reconoce y protege el derecho de los estudiantes que padecen de asma. Es la política de la MBS cumplir con la "Public Law 108-377-Oct. 30, 2004", conocida como Asthmatic School Children Treatment and Health Management Act of 2004". En Puerto Rico será conocida como "Ley de Tratamiento de Estudiantes que Padecen Asma", Ley Núm. 56 de 1 de febrero de 2006. MBS tiene una estricta política de control sobre los estudiantes que padecen asma, la cual le será entregada al estudiante el primer día de clases.

Normas Para Seguir:

Estudiante asmático que necesite automedicarse, deberá traer a la Institución los siguientes documentos:

- i. Una certificación médica en la que se diagnostique la condición de asma, para poder administrarse el medicamento por cuenta propia.
- ii. Un certificado o una carta donde se indique que recibió el adiestramiento adecuado por parte de un profesional de la salud cualificado, sobre el uso correcto y responsable del medicamento que incluya: tipo de medicamento,

rutas y procedimientos a seguir para su autoadministración, dosis que se auto administrará, momento y frecuencia de la autoadministración, instrucciones para manejar y formas seguras de almacenar el medicamento.

- iii. El Plan de Acción para manejo del asma preparado por el médico primario y para el uso del medicamento en horario escolar.

Procedimiento Para Seguir En Situaciones Especiales

Unidos por el respeto, la honradez, la justicia y la responsabilidad compartida detallamos los pasos a seguir:

- i. La persona que pase por la situación debe pedir cita a la (el) Asistente Administrativa(o) de la oficina para que ella le ponga en comunicación con la persona correspondiente: profesor, etc., según el caso.
- ii. Si se trata de alguna situación de enfermedad debe presentarse evidencia médica.
- iii. Si no se encuentra satisfecho/a con lo dialogado con la persona indicada puede escribir una carta a la Junta de Directores de la MBS exponiendo su situación.
- iv. La Junta de Directores le dará su respuesta después de evaluar su caso. Lo hará por escrito. La decisión será inapelable.

Situaciones especiales son:

- * Ausencias de Estudiantes en los exámenes de período por enfermedad.
- * Recomendaciones de evaluaciones psicométricas y médicas.

Disposición Final:

La dirección y/o administración de la MBS se reserva el derecho a establecer normas y reglamentos para cualquier situación que surja y que no esté contemplada.

V. Comportamiento Inaceptable para la MBS

- *Comportamiento agresivo en el ciberespacio* (en Ingles: "Cyber Bullying "): A través de correos electrónicos, mensajes instantáneos, salas de charla por Internet, y objetos electrónicos como teléfonos móviles con cámara, los agresores en el ciberespacio envían y distribuyen imágenes y mensajes ofensivos.
- *Comportamiento agresivo emocional* puede ser más sutil y puede comprender el aislar o excluir a un estudiante de ciertas actividades.
- *Comportamiento agresivo físico* puede acompañar al comportamiento agresivo verbal y comprende comportamientos como dar patadas, golpear, morder, pellizcar, halar el cabello o amenazas de daño físico.
- *Comportamiento agresivo basado en racismo* agrede a los estudiantes a base de comentarios racistas, gestos ofensivos o mediante chistes con burlas a las tradiciones culturales de otros estudiantes.
- *Comportamiento agresivo sexual* involucra contacto físico involuntario o comentarios

sexuales abusivos o inapropiados.

- *Comportamiento agresivo verbal* generalmente comprende sobrenombres ofensivos burlas constantes y reírse a costa de otros estudiantes.

VI. Manuales

Las clases se conducen en español, pero la mayoría de los textos y del material pueden ser en inglés.

Este reglamento está sujeto a cambios y la versión actualizada se encuentra en la página Web www.mbaofpr.com/mbs.